



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDP.

Paucarpata, 21 de Julio del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA:

VISTO:

La celebración próxima de tres fechas importantes en el calendario anual para nuestro País, la Ciudad Blanca de Arequipa y el Distrito de los Andenes Floridos de Paucarpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemora el 194° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú en todo el Territorio Nacional, por lo que corresponde decretar el embanderamiento general del Distrito, con ocasión de celebración de Fiestas Patrias.

Que, el día 07 de agosto del presente año se conmemora el 190° Aniversario del Distrito de Paucarpata, por lo que corresponde decretar el embanderamiento general del Distrito.

Que, el próximo 15 de agosto del presente año se conmemora el 475° Aniversario de Fundación Española de Arequipa, por lo que se hace necesario decretar el embanderamiento del Distrito.

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, locales públicos y privados del Distrito de Paucarpata del 27 al 29 de julio del presente año, con ocasión de conmemorarse el 194° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, locales públicos y privados del Distrito de Paucarpata el 07 de agosto del presente año, con ocasión de conmemorarse los 190° Aniversario de Creación del Distrito de Paucarpata.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, locales públicos y privados del Distrito de Paucarpata el 15 de agosto del presente año, con ocasión de conmemorarse los 475° Aniversario de Fundación Española de Arequipa.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER en caso de incumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, se aplicará la multa correspondiente conforme a lo prescrito en la Ordenanza Municipal que aprueba el Cuadro General de Multa de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Seguridad Ciudadana realizar los actos necesarios para su cumplimiento; asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas la publicación del Presente en el Diario Oficial de los Avisos Judiciales de Arequipa y a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE
PAUCARPATA
Roberto Carlos Yañez Valenzuela
SECRETARIO GENERAL



Lic. Luis Fernando Cornejo Nova
ALCALDE